

## Vías y Canales de Comunicación DIGEIG



@DIGEIG



DIGEIG Comunicaciones



www.facebook.com/DIGEIG



http://vimeo.com/digeig



Comunicaciones.DIGEIG



ComunicacionesDIGEIG



es.scribd.com/DIGEIG



Presidencia de la República



Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental

**Dpto. de Ética e Integridad Gubernamental (DPEI)**

**División de Comisiones de Ética Pública**

C / Moisés García No.9, esq. Galván, Gazcue • Sto. Dgo. R. D.

C / Del Sol No. 59, Edificio Gobernación de Santiago, R. D.

Website: [www.digeig.gob.do](http://www.digeig.gob.do) • E-mail: [dpei@digeig.gob.do](mailto:dpei@digeig.gob.do)

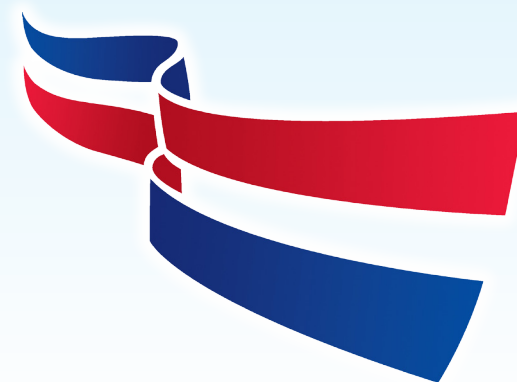
Tel: (809) 685-7135 • Fax: (809) 682-7863



Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental

# CEP

## Comisiones de Ética Pública



## Comisiones de Ética Pública

### Qué son?

Las Comisiones de Ética Pública (CEP) son organismos responsables de promover el buen funcionamiento de la administración pública a través del desarrollo de una cultura organizacional de ética y transparencia en las instituciones públicas donde operan. En tal sentido operan como entes consultivos, educativos, deliberativos y de intervención en los problemas éticos que se suscitaren en el ámbito laboral y profesional.

Las CEP se conforman con la finalidad de garantizar que la actuación de la administración pública esté orientada a garantizar el interés general, previniendo actuaciones contrarias a los principios éticos. La ética pública es un quehacer colectivo, por lo que se hace necesario la articulación de esfuerzos que contribuyan a fortalecer la observancia de los principios éticos que rigen la conducta de los servidores públicos.

Actualmente, su funcionamiento está regulado por la Resolución RE-003 / 2014 emitida por la DIGEIG en fecha 24 de octubre de 2014.

### Por quiénes están integradas?

Están integradas por nueve (9) servidores públicos de sus respectivas instituciones, que son designados de oficio y elegidos por votación popular. Los miembros de oficio son los encargados de las siguientes áreas:

1. Encargado(a) del Área Jurídica.
2. Encargado(a) del Área Administrativa / Financiera.
3. Encargado(a) del Área de Recursos Humanos.
4. El/la Responsable de Acceso a la Información Pública.
5. Encargado(a) del Área de Compras, Contrataciones y/o Adquisiciones.

Y cuatro (4) miembros seleccionados por elección popular, uno (1) que deberá dirigir alguna de las áreas sustantivas y tres (3) servidores de carrera administrativa.

En las oficinas regionales y/o provinciales se podrán conformar CEP integradas por cinco (5) miembros pertenecientes o vinculados a las áreas de oficio y elegidos por votación

popular. En aquellas dependencias con limitado personal se designaran enlaces con las CEP de la Sede.

### Cuál es el objeto de su trabajo?

El objeto de las CEP es fomentar el correcto proceder de los servidores públicos de la institución a la que pertenezcan, promover su apego a la ética, normas de integridad, procedimientos y normativas vigentes, así como medidas orientadas a fortalecer la transparencia y rendición de cuentas oportuna a la ciudadanía.

### Qué actividades realizan?

La CEP debe apoyar el fortalecimiento de una gestión ética, contribuir con mejorar el ambiente de control y transparencia. En este sentido desarrollará actividades orientadas a las siguientes temáticas: Ética e Integridad, Gestión Administrativa y Transparencia. Gestionar, evaluar y monitorear el funcionamiento de los mecanismos relativos a Sistemas de Integridad Gubernamental; evaluar el cumplimiento de los Códigos de Pautas Éticas; monitorear el cumplimiento de las normas de transparencia gubernamental; prevenir y gestionar conflictos de intereses; evaluar el funcionamiento de un efectivo sistema de consecuencias; entre otras funciones conforme el Reglamento Operativo de las Comisiones de Ética.

### Relación que tienen con el control administrativo y las denuncias de actuaciones contrarias a la ética

Las Comisiones de Ética deben recibir y canalizar a la DIGEIG cualquier denuncia sobre actos contrarios a la ética pública y el ordenamiento jurídico vigente, así como aquellas que pudieran identificar como resultado de sus evaluaciones al Código de Pautas Éticas. Corresponde igualmente recomendar la enmienda oportuna a las irregularidades de las que pudiera haber sido apoderada para prevenir o detener cualquier afección al interés general en sus respectivas instituciones.

### Vinculación con la DIGEIG

El Decreto 486-12 establece una relación de asistencia técnica y vinculación permanente entre las Comisiones de Ética y la DIGEIG, ya que estas son el eje a través del cual se desarrolla la política de integridad gubernamental en las instituciones públicas. De igual manera, este vínculo permite brindar la asistencia oportuna que cualquier Comisión o miembro pueda requerir.

## Planes de Trabajo de las CEP

Las Comisiones de Ética deben ejecutar Planes de Trabajo cuyas actividades se corresponden con los ejes temáticos de acción cuyos programas y objetivos se describen:

PROYECTOS / PROGRAMAS	OBJETIVOS
Desarrollo programa de Ética e Integridad focalizado en los servidores públicos que garantice su apego a los principios rectores de la administración pública.	Propiciar una cultura de ética e integridad que contribuya con las buenas prácticas en la administración pública.
Desarrollo programa de Fomento de la Transparencia.	Promover dentro de la institución una administración pública transparente y confiable, que fomente el libre acceso a la información, la rendición de cuentas, la participación social y el gobierno abierto.
Desarrollo programa de Monitoreo a la Integridad en la gestión administrativa.	Identificar actuaciones contrarias a los principios que rigen la administración pública, a fin de promover e instruir las correcciones y enmiendas de lugar.